



N°0264-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 25 de Octubre del 2022

**VISTO**, el Expediente N°02426811 que contiene la Nota Informativa N° 002-UE-407-RL-HH-SBS-CPMMFN-09-2022, emitido por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva ; y el Informe Legal N° 263-2022-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-10;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 9° del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 03 de marzo de 2017, señala que son funciones del Despacho Viceministerial de Salud Pública: "Proponer los planes, estrategias, programas, lineamientos y normas, en el ámbito de su competencia, así como supervisar su cumplimiento";

Que, con Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se estableció las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos órganos responsables, dentro de las cuales se encuentra la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Salud Reproductiva, cuyo propósito es mejorar la salud sexual y reproductiva de la población peruana, concentrando el mayor esfuerzo en la reducción de la mortalidad materna y perinatal;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 713-2005/MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2005, que modifica la conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, estableció entre otros, que las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, el Instituto Especializado Materno Perinatal, los Hospitales, las Redes de Salud, las Microrredes de Salud y los Centros de Salud que cuenten con internamiento, conformarán sus Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, los cuales se integrarán con los representantes de los órganos involucrados en el tema y teniendo en cuenta la organización institucional, a efecto de que estos contribuyan al logro de los objetivos nacionales para la reducción de la muerte materna perinatal;

Que, en mérito de la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal;

Que, con R.M. N° 217 -2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°094-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria para Garantizar la Salud de las Gestantes y la continuidad de las atenciones en Planificación Familiar ante la Infección por COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 16 de Agosto del 2022 se aprobó la conformación de Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, mediante Nota Informativa N°002-UE-407-RL-HH-CPMMFN-09-2022, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva remite la propuesta del Plan de Trabajo del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital San Juan Bautista Huaral;





N°0264-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Estado a lo informado por el Área de Asesoría Legal en su Informe Legal N° 263-2022-UE.407-RL-H-SBS-OAL-10, mediante el cual declara procedente el acto administrativo propuesto;

Que, mediante Oficio N° 230-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-10-2022 de fecha 11 de Octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 067-UE.407-RL-HH-SBS-AP/OPE-09-2022, emite opinión favorable a Plan de Trabajo del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital San Juan Bautista Huaral; así mismo con Informe N° 136-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-10-2022, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del plan en mención;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, y su modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por el Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el "Plan de Trabajo del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital San Juan Bautista de Huaral - Año 2022 ", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que los miembros del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital San Juan Bautista Huaral, realicen las actividades programadas a fin de dar cumplimiento al presente Plan Anual de Trabajo.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese,

MFP/.....  
Trascrita para los fines a:  
DIRESA  
Sub Dirección Ejecutiva  
Oficina de Planeamiento  
Oficina de Salud Integral  
Coord. EE.SS. Hospital San Juan Bautista Huaral.  
Dpto. Gineco Obstetricia.  
Area de Legajo  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HUARAL Y SBS  
M.C. Luis Fernando Medina León  
C.M.P. 4824  
DIRECTOR EJECUTIVO